

más intensa. La Autorización tendrá validez de 1 año, renovable por periodos sucesivos, hasta conseguir mantener la población de la especie en el tamaño adecuado, de forma que no suponga riesgos ni para el tráfico aéreo, ni para los ciudadanos, ni las especies de fauna silvestre.

La autorización tendrá validez en todo el territorio de Melilla.

- 6. Controles a ejercer: Inspecciones a realizar por Técnicos de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, así como análisis de la documentación aportada, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de dichas condiciones y características.*

Tercero. *Los condicionantes bajo los que se inicia el expediente son:*

- 1. Comprometerse a velar por el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad y respecto hacia los elementos de los recursos naturales de la Ciudad de Melilla. En la elección de la metodología y equipos, se deberá tener en cuenta el mantenimiento del estado de conservación de la especie afectada, así como los elementos ornamentales de los edificios de la Ciudad.*
- 2. Informar en tiempo y forma de cualquier incidente que pueda afectar de forma adversa al estado de conservación de los elementos naturales de referencia.*
- 3. Entregar una memoria técnica mensual de las actividades realizadas. En la que se incluirán:*
 - Descripción de los trabajos realizados.*
 - Modificaciones que se hayan producido durante la ejecución de la actuación (incidencias encontradas).*
 - Cualificación del personal. Trabajos en altura. Vehículo adaptado para el control de fauna.*
 - Método de control utilizado en cada situación, ... y otras alternativas no adoptadas, justificando la adopción de la ejecutada.*
 - Anexo fotográfico de las actuaciones.*
 - Zonificación de las actuaciones realizadas en la ciudad.*
 - Estadísticas (actuaciones a la semana, tipo de actuaciones, cetrería, retirada de nidos, descaste, parafinado, etc..., número de nidos retirados, principales zonas de actuación, entrega de copias de partes de actuación).*
- 4. Anualmente se hará entrega de informe de seguimiento de la actuación, con el fin de obtener datos sobre la eficacia de las actuaciones.*

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla (B.O.M.E.). Lugar, fecha y firma. El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente. Manuel Ángel Quevedo Mateos”.

Melilla, 7 de abril de 2017.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón